



DECRETO ALCALDICIO N° 155
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
PONER TERMINO CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA,

15 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 501, de fecha 10.02.2016, mediante el cual autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, al oferente **Empresa José Celin Sánchez Cornejo EIRL., Rut: 76.110.351-2**, representada por don **José Celin Sánchez Cornejo, Rut: [REDACTED]** para efectuar cometido específico de **"Diseño Mejoramiento Integral Edificio Municipal de Requinoa"**, por un monto total de **\$ 22.000.000 exento de impuesto**. Aprueba Contrato de fecha 10.02.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3031, de fecha 04.10.2016, que aprueba cancelación de Estado Pago N° 1 de la obra denominado **"Diseño Mejoramiento Integral Edificio Municipal de Requinoa"**, ejecutado por la **Empresa José Celin Sánchez Cornejo EIRL., Rut: 76.110.351-2**, por un monto total de **\$ 8.800.000**, correspondiente al 40% del valor total del contrato.

El Memo N° 020, de fecha 15.01.2019, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar **Reconocimiento de Deuda, por un monto de \$6.600.000 ext. Imp.**, según **Factura N° 2, de fecha 13.07.2018**, a nombre de la **Empresa José Celin Sánchez Cornejo EIRL., Rut: 76.110.351-2**, correspondiente al **2do Estado de Pago del Contrato de "Diseño Mejoramiento Integral Edificio Municipal de Requinoa"**. Adjunta Informe de Recepción y Certificado de Disponibilidad N° 84, de fecha 15.01.2019. Solicita además autorizar Regularización de proceso administrativo obviado en su oportunidad, para **Poner Término** al Contrato de fecha 10.02.2016, según Clausula e) **La Municipalidad tiene facultada y derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización.**

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Reconocimiento de Deuda a la Empresa José Celin Sánchez Cornejo EIRL., Rut: 76.110.351-2, por un monto de \$6.600.000 ext. Imp., según Factura N° 2, de fecha 13.07.2018, correspondiente al 2do Estado de Pago del Contrato de "Diseño Mejoramiento Integral Edificio Municipal de Requinoa".

Regulariza Proceso Administrativo.

Pone Término a Contrato de fecha 10.02.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa José Celin Sánchez Cornejo EIRL., Rut: 76.110.351-2, en atención a la Cláusula Séptima, letra e) "La Municipalidad tiene la facultad y derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna."

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.01.002.001.000 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CQD/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE